Encarnación 21 de Mayo de 2018.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 01/18

Que, el Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en las diferentes modalidades de Licitaciones Públicas convocadas por la Gobernación de Itapúa, integrada, conforme a la Resolución N° 146/2018, constituida por los siguientes profesionales, como sigue: **Abg. Mirian Elizabeth Fernández Franco, Secretaria General y Directora Jurídica; Abg. Camila Victoria Chaparro Vogler, Asesora Jurídica Adjunta; y el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas**. Se reúnen conforme a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" a objeto de elevar a la Máxima Autoridad (Gobernador) de la Institución el DICTAMEN resultado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en la modalidad de Contratación Directa N° 01/2018 para la "Adquisición de Ataúd para Personas de Escasos Recursos" con ID N° 343.647.----------

Luego del estudio y el análisis exhaustivo de cada una de las ofertas presentadas por los diversos oferentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se pasa a dar verificar las siguientes fases:

1. **Acta de apertura de ofertas**:

Que, forma parte del presente dictamen el acta de aperturas, el cual en su oportunidad dispuso*: "En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en Avda. Cnel. Luís Irazábal entre Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad, siendo las nueve horas se procede a la apertura de sobres correspondiente a la Contratación Directa Nº01/2018,* ***"ADQUISICIÓN DE ATAÚD PARA PERSONAS DE ESCASOS RECUROSOS ECONÓMICOS****". Se hallan presente la Lic. Magdonia De Los Santos y la Lic. Yessica González Asistentes de la Unidad Operativa de Contrataciones, se hace constar que han concurrido al presente*

acto el Sr Pedro Vera con C.I Nº 1.453.685 por la empresa Funeraria San Pedro, el Sr. Arnaldo Avalos con C.I Nº 6.197.444 por la empresa Servicios Milenium y el Sr. Javier Fernández con C.I Nº 3.616.753 por la empresa Funeraria San Justo, presentando sus ofertas económicas para la provisión de referencia. Conste que se ha presentado 3 (tres) sobres en el plazo y hora establecidos en la invitación. ***El primer sobre con mesa de entrada Nº 2.193*** *en ser abierto corresponde a la Empresa* ***Funeraria San Pedro,*** *el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de* ***Gs. 119.892.800(Ciento diecinueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos).*** *Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, copia de cedula de identidad del representante, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Presentando su Oferta por valor de* ***Gs.119.892.800 (Ciento diecinueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos). El segundo sobre con mesa de entrada Nº 2.197,*** *en ser abierto corresponde a la Empresa* ***Servicios Milenium,*** *el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de* ***97.850.000 (noventa y siete millones ochocientos cincuenta mil).*** *Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, copia de cedula de identidad del representante, Presentando su Oferta por valor de* ***Gs 97.850.000(noventa y siete millones ochocientos cincuenta mil). El tercer sobre con mesa de entrada Nº 2.198,*** *en ser abierto corresponde a la Empresa* ***Funeraria San Justo,*** *el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, no presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, copia de cedula de identidad del representante, Presentando su Oferta por valor de* ***Gs 97.370.000 (noventa y siete millones trescientos setenta mi)*** *Posteriormente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas con veinte minutos, firmando seguidamente*

Abg. Miriam Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

el acta, previa lectura y verificación, CONSTE…". Quedando las ofertas representadas en el siguiente cuadro:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
Funeraria San Pedro	Gs. 119.892.800
Servicios Milenium	Gs. 97.850.000
Funeraria San Justo	Gs. 97.370.000

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:** Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	***Funeraria San Pedro***	***Servicios Milenium***	***San Justo***
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (art. 40° y art. 20. de la Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: la Empresa San Justo, no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta y la Declaración Jurada de *no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40° de la Ley*

Abg. Mirian Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

2051/03, teniendo en cuenta que ambas son documentaciones básicas de carácter sustancial.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la ***descalificación*** de la oferta presentada por la ***Empresa San Justo***, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes Funeraria San Pedro y Servicios Milenium, quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ***ninguna*** de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En el anexo que se adjunta se describen los precios de la empresa Servicios Milenium y San Pedro. Como se puede observar en la planilla, en el Ítem 2, el precio ofertado por la empresa Milenium se encuentra por debajo del precio referencial, por tanto, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, a través de la Nota UOC N°49/18, se solicitó a dicha empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta la diferencia suscitada. En ese sentido la empresa responde el requerimiento desglosando los servicios ofertados en nota que también se adjunta.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Por notas UOC N° 52/18 y 53/18, ambas de fecha 20 de abril, se ha solicitado a las empresas el certificado de origen nacional requerido por la carta de invitación, las cuales no fueron presentadas, lo que las hace no beneficiarias de éste margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Abg. Mirian Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Servicios Milenium	Gs. 97.850.000
Funeraria San Pedro	Gs. 119.892.800.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ***Servicios Milenium,*** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ***Servicios Milenium***, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

(I) ***Capacidad legal:*** la oferta presenta la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se ha verificado los registros del personal del convocante, así como también a través del SINARH y no se han detectado irregularidades.

(II) ***Capacidad Técnica y Experiencia***; la empresa Servicios Milenium cuenta con un local dentro de los 10 km de la ciudad de Encarnación, teniendo como punto de referencia la Gobernación de Itapúa a los efectos de realizar la entrega en tiempo y forma tal como se solicita en la Carta Invitación, según costa en su patente Municipal el local se encuentra sobre la calle Independencia Nacional esquina General Bruguez; respecto a la ***experiencia***, la empresa adjunta a su nota de fecha 20 de abril de 2018 (requerida por el Comité de Evaluación) copias de facturas de ventas de los servicios en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, por un total de Gs. 67.780.000 (guaraníes sesenta y siete millones setecientos ochenta mil) documentados en 89 (ochenta y nueve) copias simples de facturas, las cuales fueron debidamente verificadas.

Abg. Mirian Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

(III) ***Capacidad Financiera***; En este apartado nos permitimos adjuntar el detalle sobre coeficiente de liquidez, nivel de endeudamiento y nivel de rentabilidad, donde se observa el total cumplimiento con lo solicitado en la carta de invitación, demostrados a través del balance general del ejercicio fiscal 2016 y Estado de Resultado del ejercicio fiscal 2016 presentados en la oferta.

(IV) ***Especificaciones Técnicas:*** Tanto el ítem 1 como el ítem 2 cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas según oferta.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la carta de invitación, constatándose lo siguiente: se han presentado correctamente la fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Señor Jorge Rafael Arguello, la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, también el certificado de cumplimiento tributario vigente, la fotocopia simple de la patente municipal y la fotocopia simple del cumplimiento tributario.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por Nota N°49 de fecha 16 de abril de 2018 recibida por Yisela Paiva, se ha solicitado a Servicios Milenium, la presentación de los siguientes documentos: ***desglose de precio de los servicios ofertados y Certificado de cumplimiento tributario***.

Como consecuencia de la solicitud realizada, Servicios Milenium, a través de la nota ingresada en la UOC, ha presentado lo solicitado.

b) Por notas N° 52/18 y 53/18, ambas de fecha 20 de abril, se han solicitado a Servicios Milenium y a la Empresa San Pedro, la presentación de los siguientes documentos: certificado de origen nacional de los bienes ofertados y la justificación de la experiencia a través de facturas o contratos en los años 2015, 2016 y 2017

Abg. Mirian Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Como consecuencia de la solicitud realizada, Servicios Milenium a través de la nota ingresada en la UOC, de fecha 20 de abril de 2018, ha procedido a remitir las copias simples de las facturaciones solicitadas, totalizando la suma de Gs. 67.780.000 (guaraníes sesenta y siete millones setecientos ochenta mil) documentados en 89 (ochenta y nueve) copias simples de facturas, no así el certificado de origen nacional solicitado. Así también la funeraria San Pedro ha dado cumplimiento a lo solicitado a través de la nota 53/18 de fecha 20 de abril ingresado en la UOC, adjuntando copias de los contratos N° 48/2015 por un monto de Gs. 24.400.000 (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos mil), 04/15 por un monto de Gs. 50.600.000 (guaraníes cincuenta millones seiscientos mil), 09/16 por un monto de Gs. 66.900.000 (guaraníes sesenta y seis millones novecientos mil, y 47/16 por un monto de Gs. 71.100.000 (guaraníes setenta y un millones cien mil), no así el certificado de origen nacional solicitado.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, ***se observa que Servicios Milenium, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.***

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas",* los miembros del Comité de Evaluación de ofertas, manifestamos que el acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de sus miembros, y luego de la valoración de los antecedentes mencionados precedentemente, se recomienda la ADJUDICACIÓN a ***Servicios Milenium*** por un monto mínimo **de Gs. 48.850.000.-** (guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) y por monto total máximo de ***Gs. 97.370.000.-*** (guaraníes: noventa y siete millones trescientos setenta mil) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen según el siguiente cuadro:

Abg. Miriam Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Item*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad Mínima	Cantidad* Máxima	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Mínimo	Precio Total (IVA incluido)Máximo
1-	Ataúd de Madera	Unidad	100	200	Ataúd de Madera Multilaminada Barnizada de 15mm. y/o Madera Maciza. Cajón de 1,60 a 2metros. • Tapa tipo bóveda de 10cm. con 2 mariposas. • Cabeza interna 29,5cm. • Pie interno 27cm. • Codo 50 cm. • Abertura 55cm. • Fondo 29cm. • 6 Manijas fijas de metal • Con Blonda y encaje. • Bolsa plástica que cubra el interior del cajón. Bóveda de 10cm. con 2 mariposas.	400.000	40.000.000	80.000.000
2	Ataúd de Madera	Unidad	59	119	Ataúd de Madera Multilaminada Barnizada de 15mm. y/o Madera Maciza. Cajón de 60 a 1,50metros. • Tapa tipo bóveda de 10cm. con 2 mariposas. • Cabeza interna 29,5cm. • Pie interno 27cm. • Codo 50 cm. • Abertura 55cm. • Fondo 29cm. • 4 Manijas fijas de metal • Con Blonda y encaje. • Bolsa plástica que cubra el interior del cajón.	150.000	8.850.000	17.850.000
							48.850.000	**97.850.000**

Es nuestro Dictamen.

Abg. Victoria Chaparro Vogler
Asesora Jurídica Adjunta
GOBERNACION DE ITAPUA

Lic. Crescencio Sartorio Garcete
Secretario de Adm. y Finanzas
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Paraguay
Encarnación

Abg. Mirian Fernández
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

INFORME DEL SINARH

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
Nº	**Empresa**	**Representante legal**	**C.I Nº**	**SINARH**
1	**Funeraría San Pedro**	Pedro Nolasco Vera Benitez	1.453.685	No Figura
2	**Servicios Milenium**	Jorge Rafael Garcia Arguello	3.001.505	No Figura

Abg. Camila Victoria Chaparro V.
Jefa Unidad de Fiscalización
de Contratos
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Rubén Orlando Romero M.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE PTRECIO REFERENCIAL OFERTADO SEGÚN RESOLUCIÓN 1.173/16 DE LA DNCP											
Precio Referencial								Funeraria San Pedro		Servicios Milenium	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad Minima	Cantidad* Maxima	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Unitario	Cumple/No cumple	Precio Unitario	Cumple/ No cumple
1-	48121502-001	Ataúd de Madera	Unidad	100	200	Ataúd de Madera Multilaminada Barnizada de 15mm. y/o Madera Maciza. Cajón de 1,60 a 2metros. • Tapa tipo bóveda de 10cm. con 2 mariposas. • Cabeza interna 29,5cm. • Pie interno 27cm. • Codo 50 cm. • Abertura 55cm. • Fondo 29cm. • 6 Manijas fijas de metal • Con Blonda y encaje. • Bolsa plástica que cubra el interior del cajón. Bóveda de 10cm. con 2 mariposas.	450,000	450,000	Cumple	400,000	Cumple
2	48131502-001	Ataúd de Madera	Unidad	59	119	Ataúd de Madera Multilaminada Barnizada de 15mm. y/o Madera Maciza. Cajón de 60 a 1,50metros. • Tapa tipo bóveda de 10cm. con 2 mariposas. • Cabeza interna 29,5cm. • Pie interno 27cm. • Codo 50 cm. • Abertura 55cm. • Fondo 29cm. • 4 Manijas fijas de metal • Con Blonda y encaje. • Bolsa plástica que cubra el interior del cajón.	251,200	251,200	Cumple	150,000	No Cumple

Abg. Camila Victoria Chaparro V.
Jefa Unidad de Fiscalización
de Contratos
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Yessica González

RATIOS FINANCIEROS

Servicios Milenium

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado
31/12/2016	46.638.286	1.136.182	41,05
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado
31/12/2016	1.136.182	54.132.951	0,02
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado
31/12/2016	4.907.455	25.000.000	0,20

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2016).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2016).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2016).

Obs.: La Empresa Servicios Milenium cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Abg. Camila Victoria Chaparro V.
Jefa Unidad de Fiscalización
de Contratos
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Yessica González

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Funeraria San Pedro de Pedro Benitez

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2016	915.939.741	118.033.896	7,76
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2016	198.033.896	915.939.471	0,22
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2016	28.419.632	20.000.000	1,42

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2016).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2016).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2016).

Obs.: La Empresa Funeraría San Pedro cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Abg. Camila Victoria Chaparro V.
Jefa Unidad de Fiscalización
de Contratos
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Yesica González